

**DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.**

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 14 de abril de 2026, dicto Decreto con el siguiente contenido:

**CONTRATACIÓN MENOR DEL SUMINISTRO DE UNA PLEGADORA PARA LA IMPRENTA PROVINCIAL.**

La Imprenta Provincial, ubicada físicamente en el antiguo Hogar Provincial (hoy Centro de Servicios Múltiples), es un servicio interno de la Diputación de Almería que realiza trabajos de artes gráficas y reproducción de documentos, tanto para el funcionamiento diario de las diversas Áreas de la misma, como otros para las entidades locales adheridas al Servicio de Impresión de la Red Provincial de Comunicaciones, en especial en aquellos municipios y entes locales autónomos de menos de 20.000 habitantes, según el catálogo de los tipos de impresiones que anualmente publica esta Diputación.

Este servicio que se presta a las entidades locales indicadas fue aprobado por resolución de la Presidencia núm. 840 de 30 de mayo de 2012 “Norma Provincial para la Prestación de los Servicios de Administración Electrónica y de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a los Entes Locales de la Provincia de menos de 20.000 habitantes”.

Debido a una avería en la plegadora de díptico y trípticos de la Imprenta Provincial, resulta necesario tramitar el presente expediente de suministro menor de plegadora, ya que, de lo contrario, la Imprenta Provincial no podría atender la demanda de todos los trabajos que requieran ser plegados, quedando dichos trabajos paralizados o debiendo externalizarse.

Con fecha 9 de abril de 2026, se ha emitido informe técnico con la siguiente url [https://ov.dipalme.org/csv?id=QQ6zugmZzkkdZGPLj1o5v6cqRNbQx\\_L3](https://ov.dipalme.org/csv?id=QQ6zugmZzkkdZGPLj1o5v6cqRNbQx_L3) , en el que se expresa que:

“Iniciado el trámite administrativo de contratación, se solicitó oferta a la mercantil OPQ SYSTEMS MAQUINARIA GRAFICA SL, (NIF B67277079) proveedor de maquinaria de artes gráficas.

Dicha empresa presenta una oferta de una plegadora de última tecnología que presenta prestaciones que le permitirán a la imprenta provincial acometer trabajos de mayor envergadura y sobre trabajos que antes no se podían acometer por las limitaciones de plegadora obsoleta.

| Tipo de Plegado            | Descripción                                          |
|----------------------------|------------------------------------------------------|
| Plegado simple (o Díptico) | Un solo doblez por la mitad.                         |
| Plegado doble              | Dos dobleces paralelos.                              |
| Plegado corto              | Un doblez donde una solapa es más corta que la otra. |

| Código Seguro De Verificación | h2a9C2IvfBEsq4gCJzIumw==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería                                                                        | Firmado | 17/04/2026 12:46:15 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 1/3                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h2a9C2IvfBEsq4gCJzIumw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h2a9C2IvfBEsq4gCJzIumw==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |



|                                  |                                                                 |
|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| Plegado en acordeón (o en Z)     | Dobleces en direcciones opuestas que se abren como un acordeón. |
| Plegado tipo carta / Tríptico    | Las solapas se doblan una sobre otra hacia el centro.           |
| Plegado en ventana (o de puerta) | Las solapas laterales se cierran hacia el centro sin solaparse. |

- OPQ SYSTEMS MAQUINARIA GRAFICA SL, con NIF: B67277079  
 Base imponible: 7.042 €  
 Impuestos: 1.478,82 €  
 Importe total: ocho mil quinientos veinte euros con ochenta y dos céntimo (8.520,82 €)

| Impuestos | Base    | Cuota      |
|-----------|---------|------------|
| IVA 21%   | 7.042 € | 1.478,82 € |

El plazo de entrega será de 45 días a partir de la notificación a la empresa de la adjudicación.

Analizada la propuesta, la necesidad del servicio y revisados los términos exigidos, se valora favorablemente la oferta de OPQ SYSTEMS MAQUINARIA GRAFICA SL, (NIF B67277079), por ser acorde al objeto del contrato y ser adecuado al precio de mercado, proponiéndose que se adjudique al citado contratista.

El importe total es de ocho mil quinientos veinte euros con ochenta y dos céntimos (8.520,82 €) (IVA incluido) (21%) que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 1300 920 62302 “Adquisición maquinaria Imprenta”. La forma de pago se realizará a la finalización del suministro a satisfacción de esta Diputación.”

Queda justificado que en este expediente no se ha alterado el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y que, de acuerdo con el artículo 99.2 de la misma ley, no existe fraccionamiento de contrato/s.

Además, de acuerdo con lo indicado en el informe la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado 6/2016, se ha comprobado que el objeto del/los contrato/s no atiende a una necesidad que pueda preverse que ocurra con carácter repetitivo cada año. El precio ofertado es adecuado al de mercado. Igualmente, los contratistas cuentan con capacidad de obrar y la habitación profesional necesaria para la realización de la prestación.

Existe retención de crédito con número de operación 220260008416

La competencia de esta Diputación para la tramitación y resolución del presente asunto ha quedado plenamente acreditada y fundamentada a través de los informes jurídico y técnico, obrantes en el expediente, cuyos términos se dan aquí por reproducidos en aras de la eficacia administrativa.

| Código Seguro De Verificación | h2a9C2IvfBESq4gCJzIumw==                                                                                                            |  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería                                                                |  | Firmado | 17/04/2026 12:46:15 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                     |  | Página  | 2/3                 |
| Url De Verificación           | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h2a9C2IvfBESq4gCJzIumw==                                                                      |  |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |  |         |                     |



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Proceder a la contratación del objeto del contrato, según queda definido en el informe técnico obrante en el expediente, conforme a las prescripciones y condiciones allí establecidas, con el siguiente desglose:

| CONCEPTO                                                                                                                                     | NIF<br>TERCERO | NOMBRE<br>TERCERO                       | PRESUPUESTO                                                 | NÚM. OPERACIÓN Y<br>APLICACIÓN<br>PRESUPUESTARIA                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| Contrato de suministro de una plegadora<br>La forma de pago se realizará a la finalización del suministro a satisfacción de esta Diputación. | B67277079      | OPQ SYSTEMS<br>MAQUINARIA<br>GRAFICA SL | BASE<br>IMPONIBLE:<br>7.042 €<br><br>IVA 21%:<br>1.478,82 € | Nº de RC:<br>220260008416<br><br>AP: 1300 920 62302<br>“Adquisición<br>Maquinaria Imprenta” |
| IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)                                                                                                                 |                |                                         | 8.520,82 €                                                  |                                                                                             |

El plazo de ejecución del suministro será de 45 días a partir de la notificación a la empresa de este decreto de adjudicación.

2º) Autorizar y comprometer, a los fines expuestos, un gasto de 8.520,82 €, IVA incluido (21 %), cargo a la aplicación presupuestaria 1300 920 62302 “Adquisición maquinaria Imprenta” (número de operación 220260008416)

3º) El contratista deberá presentar la/s facturas electrónica/s correspondiente/s, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar “L02000004” como código único para los tres órganos FACE.

La/s factura/s habrá/n de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá/n expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con las referencias del expediente “2026/D22600/006-205/00002” y del órgano proponente “D22600”.

La/s factura/s ha/n de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

4º) Publicar la resolución en el portal de transparencia de la Diputación de Almería. Asimismo, se realizará la publicación en el perfil de contratante de la información señalada en el artículo 63.4 de la LCSP.

| Código Seguro De Verificación | h2a9C2IvfBESq4gCJzIumw==                                                                                                                    |  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería                                                                        |  | Firmado | 17/04/2026 12:46:15 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             |  | Página  | 3/3                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h2a9C2IvfBESq4gCJzIumw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h2a9C2IvfBESq4gCJzIumw==</a> |  |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |  |         |                     |

